

En la Isla, al mes, Ptas. 2'00
Resto de España, » 5'00
Extranjero, al año, » 50'00

MAHÓN, MARTES 9 OCTUBRE 1923.

Redacción y Administración:
CALLE NUEVA. — Teléfono 160

TEXTOS VIEJOS QUE PARECEN NUEVOS

LA PENA DE MUERTE

Se acabó la ejecución pública de los reos condenados a muerte. Se la verificará en la interior de las cárceles a presencia de corto número de testigos. Algo se ha logrado.

Lo que nosotros queríamos, sin embargo, es que se aboliese la pena. Horrible nos parece la ejecución en público; horrible en privado. Tiene el privado una frialdad que impone cierto aire de asesinato cometido en la sombra. Hemos visto recientemente fotografiada a la de los que se mueren por una descarga eléctrica. Nos ha hondamente impresionado.

¿Por qué no se abolía ese indigno castigo, que tanto asemeja al criminal y al Estado? ¿Por qué se habrá de seguir aplicando aquella pena del talión que exige muerte por muerte? ¿Por qué no se habrá de suprimir al verdugo, a quien nadie se atreve a dar la mano, tal es el horror que inspira?

¿Evita tan bárbara pena los crímenes? Recorred las páginas de los periódicos y ved cuántos hombres han

subido en un año al patíbulo y cuántos han sido objeto de insulto. Os asombrará el número de los criminales sentenciados a muerte.

No enmendado, destruye. Es la negación del sistema correccional que hoy tanto encarece la ciencia. Es ejemplo de crueldad para los crueles, de venganza para los vengativos: no alienta sino males pasiones.

Si el Estado puede matar a un hombre porque mató, dicen los gentes apasionadas, con igual derecho puede matar al que mató a cualquier de sus deudos. Así piensan y procedieron, las tribus salvajes y aun los bárbaros, y algo de esto forma aún los crímenes y puebla las cárceles.

¿Qué de trabajo nos cuesta ideas arrancar antiguas preocupaciones? Todavía no se creen seguras las sociedades si no extiende su sombra el verdugo sobre los umbrales de los palacios de justicia.

F. PI Y MARGALL

1900 marzo 31.

JUICIO ORAL

contra Ana Femenias Seguí

por el delito de asesinato

Preliminares

Ayer, lunes, a las diez y media en punto, constituyóse el tribunal de Derecho, en juicio oral y público, para ver y fallar la causa contra la vecina de Ciudadela Ana Femenias y Seguí, acusada del asesinato de su hermano Juan, causa que correspondía al Tribunal del Jurado, suspendido por Decreto del Directorio Militar.

Formaban la sala los señores magistrados don Maximiliano Bravo, que ocupaba la presidencia, y don Rafael Cayetano Vázquez, don Miguel Sanjuán, don José Fernández Orbeta y don Rafael Rubio.

La acusación estaba a cargo del señor Teniente Fiscal don Fernando López de Sagredo.

Defendía a la procesada el ilustrado abogado de este colegio don Pedro Peas Vidal y actuaba de procurador don Francisco Ponsell Vinent.

Sobre una mesa, frente a la Presidencia, figuraba, como pieza de convicción, el bastón con que Ana Femenias hirió a su hermano.

Dada por el señor Presidente la voz de audiencia pública, el salón llenóse rápidamente, pues la vista había despertado gran interés.

Fernando parte del público asistían algunas señoras y señoritas de la buena sociedad, cosa que hasta hoy no se había visto en nuestro Palacio de Justicia.

El señor Secretario de Sala, don Genaro González Martín, dió cuenta de la causa en la forma legal.

Conclusiones provisionales del Ministerio Fiscal

El señor Fiscal resume los hechos en la siguiente forma:

1.ª La noche del 27 al 28 de Abril último Juan Femenias Seguí, de 81 años, que estaba enfermo y en la cama, llamó para que le asistiera a su hermana de doble vínculo Ana Femenias Seguí, con quien vivía, en la casa número 69 de la calle de Negrete, de Ciudadela, y cansada ésta

de las molestias y gastos que le proporcionaba su dicho hermano, quien por su enfermedad hacía tiempo no trabajaba, impulsada por el deseo de acelerarle la muerte, la emprendió a palos con él, cuando estaba tumbado en la cama, sin que pudiera defenderse por la posición y delicado estado de salud, y le produjo lesiones que no le curó ni procuró que le fuesen curadas, intentando más bien ocultarlas, las cuales determinaron su muerte a la una del 29 del expresado mes.

2.ª El hecho relatado constituye un delito de asesinato según el artículo 418 del Código penal, calificado por la circunstancia 1.ª de dicho artículo.

3.ª Es autora la procesada Ana Femenias Seguí.

4.ª Debe apreciarse en su contra la agravante 1.ª del artículo 10 del Código penal.

5.ª Procede imponer a la Ana Femenias Seguí la pena de muerte con las accesorias legales correspondientes e indemnización de 5.000 pesetas a los herederos del interfecto Juan Femenias Seguí.

Declaración de Ana Femenias
La procesada viste de negro y tuvo que ser conducida al banquillo ayudada por un lugier.

Come no entiendo el castellano tiene que traducirle al menorquin las preguntas.

Manifiesta que tiene setenta años y que es soltera.

Promete decir la verdad.

A preguntas del señor Fiscal dice que era hermana de Juan Femenias Seguí, con el que había vivido siempre, sin referir nunca.

Su hermano estaba enfermo desde hace unos veinte años y llevaba acualmente unos cinco meses sin ir a bajar.

Dice que el día de los hechos su hermano, que estaba en cama, sumamente nervioso, cogió el orinal y le

hizo pedazos, cayendo sobre ellos y originándose algunas heridas.

Al ponerlo en la cama la mordió, haciéndole sangre en la mano izquierda, sin que ella le hiciera ningún daño.

La procesada se excita y llora.

El señor Fiscal pregunta por qué declaró anteriormente a la guardia civil, que había pegado a su hermano con un bastón.

La procesada niega que hubiera afirmado tal cosa y añade que si le dijo fué en un momento de locura.

Pregunta el señor Fiscal por qué dijo ante el Juzgado que tenía frecuentes disgustos con su hermano.

La procesada insiste en sus manifestaciones anteriores y sigue negando de sus anteriores declaraciones ante la guardia civil y el Juzgado de Instrucción.

El señor Fiscal pide se lea la declaración de la procesada ante el Juzgado referido. En ella afirma la procesada que tenía frecuentes disgustos con su hermano, que la noche de autos la víctima rompió el orinal y que la procesada le dió varios golpes con el bastón.

La procesada contesta que no sabe nada de tal declaración, que no la recuerda y que está segura de no haber dicho tales palabras.

El señor Presidente pregunta a la procesada qué es lo que dijo entonces.

Contesta ella que no sabe nada porque entonces no tenía su conocimiento.

A preguntas del señor Fiscal sobre el bastón, dice que el que se le enseñó no es el de su cama, que deben haberlo cambiado, que si hubiese pegado con el suyo se hubiera roto por que estaba carcomido.

Añade que el mordisco que tiene en el brazo se lo dió la víctima un par de días antes de los hechos. Y que también días antes le dijo su hermano que estaba muy enfermo y que temía morir pronto.

Terminadas las preguntas del Acusador, la Defensa manifiesta que quiere aclarar lo que cree una confusión en lo que se refiere al mordisco que sufrió la procesada y ésta manifiesta que el mordisco se lo dió la víctima la noche en que ocurrieron los hechos.

Contesta también la procesada que ella sostenía a su hermano durante su enfermedad, con algunos donativos que recibía del señor que antes proporcionaba ocupación a la víctima.

Contestando a otras preguntas de la defensa dice la procesada que las heridas que la víctima tenía en la cara se las produjo al caer.

Prueba pericial
Comparecen los señores médicos don Antonio Blanch, don Joaquín Comella y don Miguel Salord.

Juran decir la verdad.

Pregunta el señor Fiscal al señor Salord si asistió a Juan Femenias y contesta el testigo afirmativamente y que cuando ocurrieron los hechos se hallaba la víctima convaleciente de una afección gripal.

Fiscal.—¿Usted acudió a la casa de los hechos llamado por la guardia civil?

Delito.—Fui llamado por Ana Femenias el día anterior a mi visita para que fuera el día siguiente al girar la visita habitual a mis enfermos; acudí como ella deseaba, vi las lesiones y di parte al Juzgado.

A instancia del Fiscal se lee la declaración del señor Salord, en la que dice que halló a la víctima en la cama con heridas y contusiones en ambos brazos y sobre todo en la parte iz-

quierda de la cara y la cabeza, que al parecer debían ser producidas por un palo y que podían ser fatales dada la edad del herido.

El perito se ratifica en esta declaración.

Después luego que las ropas de la cama tenían manchas de sangre y que el herido estaba también en un estado grave.

A preguntas del Fiscal, dicen los peritos que las heridas eran recientes y que podían haber sido producidas con un bastón. En cambio no podía haberlas sufrido al caer el herido al suelo, ni aún chocando con los pedazos del orinal, porque en este caso presentaría alguna incisión.

Las lesiones, según afirman los señores médicos, debían producirse estando el agresor de frente y en plano más elevado que el del herido.

La defensa pregunta a los peritos si la plausibilidad que padecía el herido podía haber determinado su muerte y éstos contestan afirmativamente.

A nuevas preguntas del Defensor, dicen que si la víctima hubiese sido un individuo sano quizás se hubiera podido salvar de las lesiones, aunque estas revestían gravedad bastante para causar la muerte, que fué producida por conmoción cerebral.

Contestando a una pregunta del señor Presidente, dicen los peritos que la herida no era mortal de necesidad y que todas las lesiones podían haber sido causadas por el bastón.

Prueba Testifical

Comienza el desfile de los testigos de cargo, siendo lo más interesante de esta prueba las declaraciones siguientes:

Juan Salord, que dice conocer a la procesada, de la que es vecina y la ha tratado algo.

Las habitaciones de la testigo están pared por medio del dormitorio que ocupaba la víctima.

Dice que la noche de autos se oyeron algunos golpes y luego una vez que decía: «Juan».

Oyó a la procesada decir que a su hermano le quedaban pocos días de vida y que al decirle parecía estar algo alterado.

No sabe que Ana Femenias diera maltrato a su hermano ni le escallara la comida.

Declara también Bartolomé Ferrer, militar retirado, natural de Artá.

Conoce a la procesada y habita también en una casa contigua a la en que ocurrieron los hechos; pero desde su casa sólo se oía rumores.

La noche de autos no oyó ningún ruido. Solamente sobre las tres de la madrugada, según sus cálculos, oyó una vez fuerte que decía: «Juan».

Al día siguiente habló con la procesada y vio que ésta tenía una mano amoratada, cerca de la muñeca, como si hubiese querido sujetarla fuertemente.

Añade que no sabe que los hermanos tuvieran disputas serias, aunque alguna vez oyó a la procesada lamentarse de que su hermano Juan era una carga para ella.

Sigue a este testigo Miguel Figuer, de sesenta años, soltero, de oficio albañil, que vivía en calidad de huésped en la casa de los hermanos Femenias desde hace unos veinte y cinco años.

Dice que los hermanos referidos estaban muy bien avenidos y no disputaban, ni mucho menos llegaron nunca a pelearse.

No sabe cómo ocurrieron los hechos.

Termina el desfile de los testigos de cargo con la declaración del Jefe del Puesto de la Guardia Civil de Ciudadela, don Cipriano Blasco.

Dice que tuvo noticia de los hechos por lo que se decía de vez pública. Acudió a la casa y en la habitación de entrada de la misma vio a la procesada que tenía las manos ensangrentadas.

Entonces fué hasta la habitación que ocupaba la víctima, encontrándole ensangrentado también, y a preguntas de testigo, después de resistirse mucho, por miedo, según dijo, a que le mataran, declaró que las heridas se las había producido su hermano.

Recogió el testigo el bastón, que figura como pieza de convicción.

Vió pequeñas manchas de sangre en el suelo y en la escalera, que seguramente procedían de algunas gotas que habían caído de las manos de la procesada.

Vió también un orinal roto dentro del dormitorio.

Preguntado por la Defensa, manifiesta el testigo que en dicho dormitorio había dos bastones y si afirma que el que ha presentado es el que sirvió para golpear a la víctima es porque el otro estaba lleno de telarañas.

Desfilan después por la sala los testigos de la defensa Esperanza Monjo, Pablo J. Triley, Juan Serra y Lorenzo Prats.

Sus declaraciones tienen por objeto solamente probar que los hermanos Femenias vivían amistosamente, sin que se produjeran entre ellos rivalidades ni disgustos y que la procesada cuidaba y atendía a su hermano con buena voluntad.

Terminadas las declaraciones de los testigos, el señor Fiscal solicita la lectura de algunos documentos, entre ellos la declaración que prestó Juan Femenias ante el Juzgado en la que afirmó que llamó a su hermana porque se encontraba indispuerto y está le insultó y le agredió causándole las heridas que más tarde habían de producirle la muerte.

Se lee también un certificado de la Alcaldía en el que se afirma que la conducta de Ana Femenias dejaba bastante que desear.

Después de esto el señor Presidente pregunta a las partes si sostienen sus conclusiones provisionales, contestando afirmativamente el Fiscal.

El defensor dice que desea modificarlas.

Para dar tiempo a ello se suspende la audiencia pública por algunos minutos.

Reanudada la vista, la defensa da cuenta de sus conclusiones definitivas en las que califica el delito de lesiones que produjeron la muerte, como la atenuante de no haber querido producir un mal de tanta gravedad; que por lo tanto procede imponer a la procesada la pena de prisión correccional en su grado medio, o sea de dos años, cuatro meses y un día a cuatro años y dos meses.

Discurso del Fiscal

Concedida por la Presidencia, la palabra al Fiscal don Fernando López de Sagredo, comienza éste poniendo de manifiesto lo ingrato que resulta la labor que ha de realizar por el delito que ocupa. Para ello es necesario gran serenidad, más precisa hoy por la gravedad del hecho y por la lucha que se establece entre el raciocinio y el corazón. Pero añade que en sus palabras no puede poner más que la rigidez de la Ley.

Manifiesta que sostiene sus conclusiones porque tiene la convicción

Aviso al comercio

Está a la carga en Palma pa a Mahón la balandra a motor

ANITA

Admitiendo carga general para ésta.

Lo despachan: EN PALMA, los Sucesores de B. Estela, Marlas 76 y en MAHÓN los señores Antonio Pons Martí e Hijos, Rampa de la Abundancia, número 27.

SALON VICTORIA

Miércoles día 10 de Octubre de 1923.

A las 6 de la tarde VERMUT SELECTO con Sexteto y Jaz Band.

Otra sesión a las 9 de la noche.

ESTRENO de la preciosa película

SU NOCHE DE NOCHES

Magistralmente interpretada por la monjeina actriz americana

MARIA PREVOST

Una cinta natural y una cómica de gran risa completarán el programa.

Sábado. Episodios 2º y 5º de

PARISLETTE

Estupenda serie francesa de gran éxito.

Domingo. GRANDIOSO BAILE GRATIS.

Cronica local y general

Del Ateneo Científico, Literario y Artístico

En el salón de actos de esta sociedad, hoy a las 18 y 30 tendrá lugar el acto de la apertura del curso de 1923 a 1924.

El Secretario don Lorenzo Lafuente Vanrell leerá la Memoria reglamentaria relativa al curso anterior.

Del discurso de apertura se ha encargado el socio de mérito don Juan Flaquer Fábregas, que desarrollará el siguiente tema: «Bibliografía numismática-menorquina».

—Para conmemorar la «Fiesta de la Raza» el Ateneo ha organizado un acto público que tendrá lugar el viernes 12 del corriente, a las 12-15, en el salón de las Casas Consistoriales, presidido por el Excelentísimo Ayuntamiento, y con arreglo al programa siguiente:

I. «La Fiesta de la Raza y el ideal Hispánico-Americano», por don Antonio Victory, Delegado de la Unión Ibero Americana.

II. «El Primer Congreso Nacional del Comercio Español en Ultramar», por don Pedro Ripoll, Secretario de la Cámara de Comercio.

III. «La Raza existe», pensamiento de don José Cairns, Bibliotecario del Ateneo.

IV. «La encina», poesía de E. Merquina, leída por el Excelentísimo señor don Juan F. Taltavull, Vice-Presidente del Ateneo.

Desde las 12 recará una música en la plaza de la Constitución. Agradecemos la invitación que para asistir a uno y otro acto ha tenido a bien dirigirse a señor Presidente don Antonio Victory Taltavull y correspondemos al saludo que con aquella nos envía.

Inspector de abastos

En virtud de acuerdos tomado por la Junta Insular de Abastos de Menorca, dejando al arbitrio del excelentísimo señor General Gobernador Militar de esta Isla el nombramiento de persona competente para el cargo de Inspector de Abastecimientos de la misma, dicho excelentísimo señor ha tenido a bien designar al Comandante del Regimiento de Infantería de Mahón número 65 don Owaideo Gómez Romeu.

Dicho Jefe empezará a ejercer sus funciones a partir del día diez del actual, investigando cuantas infracciones u omisiones se cometan contra resoluciones de dicha junta o de la Central, comprobando cuantas dejen de ser presentadas por particulares o de oficio, de las cuales dará inmediata cuenta, así como de su resultado, al excelentísimo señor General Gobernador Militar; vigilará especialmente al el despacho de géneros allentados se verifica debidamente, en cantidad y calidad, además del cumplimiento más exacto de los precios de tasa, dando inmediato conocimiento a dicha superior Autoridad de las infracciones que resulten, especificando el establecimiento y los nombres de vendedor y comprador.

Cuidará también que en sitio visible de cada establecimiento, figuren carteles con caracteres muy visibles de los precios fijados.

Podrá reclamar para el fiel cumplimiento de su cometido el auxilio de cualquier autoridad y de sus agentes, que deberá serle prestado, levantando acta de las visitas que efectúe suscritas por dicho Jefe, propietario, representante o dependiente del establecimiento visitado y dos testigos.

Des noticias cortas

Previa denuncia del municipal señor Sintes el señor Veterinario Insular decomisó ayer dos sacos del matico romeros que no estaban en condiciones para la venta.

—Esta noche se reunirán las Comisiones que forman el Ayuntamiento y tratarán de los asuntos pendientes de informe.

Correspondiendo

En atento B. L. M., al que nos complace corresponden, el digno General Gobernador Militar de Menorca tiene a bien darnos noticia del nombramiento de Inspector de Abastecimientos de esta Isla.

Aparte publicamos hoy una información detallada con el nombre del jefe de esta guarnición a quien mercedamente se ha otorgado aquel cargo de confianza y las atribuciones que con el mismo se le confieren.

Vendedores y consumidores harán bien si toman buena nota de cuanto afecta al particular.

Reparación de una «troupe»

The Crownays, aquella troupe con que en el Teatro Principal se inauguró la temporada de cine y variedades, ha llegado hoy para actuar de nuevo en el primer coliseo.

Se recordará que los Crownays alcanzaron un éxito clamoroso y resonante, que con más razón se repetirá ahora por haberse aumentado el número de artistas de la troupe y por lo tanto el repertorio de esta.

Otra vez se les ha contratado por la excelente acogida que aquí merecieron y en atención a múltiples peticiones hechas a la Empresa.

SERVICIO TELEGRAFICO

LA VOZ DE MENORCA

Barcelona 8 a las 25 30 y 9 a las 2 10.

Bajo un régimen excepcional

En torno del Directorio

Momentos de expectación

Continúa aumentando la expectativa por el famoso decreto fantasma, cuya importancia declaró el general Primo de Rivera.

Sobre su contenido se hacen toda clase de conjeturas y conjeturas, agregando algunos que se trata de la disolución de dos cuerpos armados muy distinguidos; otros de cuestión económica, en relación con una rama general por una sola vez entre todos los españoles, para cubrir el déficit del presupuesto; mientras otros hablan de un proyecto electoral por el cual se impide que puedan volver a ser reelegidos diputados y senadores los políticos del antiguo régimen que hayan ocupado cargos públicos durante los últimos diez años. No falta tampoco quien habla de que tengan asento en España legislaciones extranjeras sobre el divorcio y otras materias de orden civil.

En realidad, todo son suposiciones, sin ningún fundamento serio; pero la expectación es ya enorme.

Nota oficial

En la presidencia se ha facilitado la siguiente nota:

«El Directorio se cree en la necesidad de salir al encuentro de los que vos e infundados rumores circulados en Beles, tales como la probable con versión del Exterior y el aumento de impuestos sobre la renta de valores públicos».

Reiteradamente ha afirmado que no tiene por ahora otra política económica que la de sanear los ingresos y disminuir los gastos, haciéndolo ya con método y perseverancia.

Nueva prueba de ello es la reducción acordada del próximo contingente militar, y el enciencamiento en proyecto de los que se encuentran en filas tan pronto finalicen los cuerpos las prácticas estofiales que se están verificando».

Decretos y medidas

Servicios municipales

El subsecretario de la Gobernación ha dirigido a los gobernadores una circular para que comuniquen a los Ayuntamientos que en el plazo de un mes se normalicen las cuentas municipales no rendidas en el último ejercicio y las del primer semestre del ejercicio actual, que examinará el gobierno civil, quien procederá, en caso de no ajustarse a las leyes, a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar; y que los Ayuntamientos de ben cumplir estrictamente cuantas disposiciones se refieran a la administración y cumplimiento de servicios municipales para lo sucesivo, dedicando atención preferente al alumbrado, aguas, asistencia médica farmacéutica, higiene, abarata miento de pan y demás artículos de absoluta primera necesidad.

Respecto a higiene, debe efectuarse la vacunación y revacunación obligatoria, adoptando medidas para extinguir los focos de infección origen de enfermedades endémicas.

Sobre subsistencias las indispensables no debe consentirse garantía líquida superior al 14 por 100 anual después de satisfacer todos los gastos.

Se computará en la forma siguiente: 5 por 100 como interés del capital invertido; 6 por 100 como dirección, administración y beneficio industrial; y otro 3 por 100 como impuestos.

Se adoptarán las disposiciones necesarias para impedir que sin estar abastecidas las poblaciones, salgan de ellas artículos indispensables.

Encarga a los gobernadores sean inflexibles en el cumplimiento de esta disposición.

Crónica Nacional

El proceso Dato

En la séptima sesión continuaron los Informes de las defensas e hicieron uso de la palabra los letrados señores Galarza y Va ero y María Este último dijo: «Es seguro que ninguno de los que ocupan el banquillo es el autor del asesinato. La policía trató bajó sin orientación. La justicia ampara al procesados».

Cuando el Presidente preguntó a los procesados si tenían algo que alegar, Miranda exclamó: Soy inocente, completamente inocente».

El juicio quedó concluido para sentencia.

Tipografía Mahonesa—Calle Nueva

de que los hechos son tal como se consignan en sus conclusiones y es tan probados plenamente.

La prueba es escasa; pero concluyente y ello hace que en su discurso sea breve.

Dice que es cosa corriente que un acusado manifieste cosas distintas y aún completamente contrarias en sus declaraciones primeras y en las que presta al celebrarse el juicio oral. La defensa es natural para el acusado; pero hay que hacer resaltar la veracidad entre la declaración espontánea de los primeros momentos y la que se presta luego, al cabo del tiempo, después de recapacitar y preparar la defensa.

Añade que de las diversas declaraciones de la procesada la que más se acerca a la verdad de los hechos es la que prestó ante el Juzgado de Instrucción.

La verdad se deduce, además, del informe de la autopista, que es la base del proceso. La procesada dice que las heridas fueron producidas por el orinal; pero los médicos afirman que ello no es posible, ya que forzadamente eran causadas por golpes contundentes.

Se fija además en el informe de los médicos cuando afirman que la agresora estaba en un plano superior al que ocupaba el agredido, y en que éste estaba enfermo, extremadamente débil y decaído, sin fuerzas para defenderse eficazmente, y deduce de ello la agravante de ilegitimidad.

Otra agravante es la de parentesco, según dice el Fiscal.

Examina las conclusiones de la defensa y rechaza que se pegaran mutuamente los dos hermanos, porque de esto no hay prueba; lo que está probado es que la acusada pegó. Puede aceptarse que la víctima mordiera a su agresora; pero esto fué después de la agresión, como débil, aunque natural, defensa.

Por lo tanto, rechaza la exigencia de legítima defensa por parte de la acusada.

Estudia el móvil del hecho y dice que éste fué el egoísmo que se sobrepujó al cariño fraternal que debía existir.

Concluye suplicando a la sala que, en justicia, aunque ello sea en contra de los sentimientos humanos, imponga la pena de muerte a la procesada.

El informe del señor Fiscal ha sido sobrio y elocuente, huyendo de efectismos y buscando la claridad de los hechos.

Discurso del Defensor

Comienza el señor Pons Vidal mostrando su esperanza y sus deseos de que la Sala deje de su paso por esta Isla un feliz recuerdo.

Añade que el caso que se debate hoy es raro en esta Isla, puesto que muy pocas veces ha de entender aquí la Justicia en delitos de asesinato.

Se recomienda el orador a la benevolencia de la Sala para que supla las deficiencias en que pueda incurrir.

Entiende que el Fiscal ha exagerado la acusación, recogiendo y dando por bueno de la declaración de la procesada lo que a ella le puede ser perjudicial y rechazado cuanto pueda beneficiarla.

Afirma que lo ocurrido es que habiendo roto la víctima el orinal, se suscitó una cuestión con la acusada. Al cabo de un rato quiso esta dar algún alimento a su hermano y que éste, resentido por lo anterior, dió un mordisco a la que le asistía. Esta para reducirle pudo darle algún golpe, sin otra intención que la de defenderse, cosa legítima y natural.

Rechaza, por lo tanto, la calificación de asesinato y también la de homicidio y acepta solamente la de lesiones por necesidad de defenderse de la agresión.

Hace resaltar que el Fiscal se fija más en las consecuencias que se produjeron que en la intención y que ésta no pudo ser la de causar la muerte.

Termina solicitando la benignidad

de la sala para con la acusada ya que por la avanzada edad de ésta, por pequeño que sea la pena, resultará siempre de suma gravedad.

El señor Pons Vidal estuvo elocuente, argumentó con acierto y demostró interés y fervor en la defensa de la procesada.

Final de la vista

Después del discurso de la defensa el señor Presidente dió, por conclusión la vista para sentencia que se hará pública dentro de tres días, conforme dispone la Ley.

El acto acabó poco después de la una de la tarde.

Noticias marítimas

Movimiento de buques

Sobre las cinco y media de ayer tarde atracó al muelle de la Base Naval el contratorpedero «Osado», procedente de Palma.

Viene para carbonear.

—Esta mañana ha llegado el vapor correo «Jaime II» procedente de Barcelona con el pasaje y carga. Capitán don Francisco Marsal.

Saldrá esta tarde a las cinco para Barcelona.

—Procedente de Barcelona ha llegado el pailebot «Apolonia» con carga general. Patrón don Jaime Pons.

—Llegó sin novedad a Palma la balandra «Anita», que empezará a cargar en breve.

—Probablemente uno de estos días saldrá de Barcelona para ésta el pailebot «Júpiter».

Alcaldía de Mahón

SUBSISTENCIAS

En la sesión celebrada el día 6 del corriente por la Junta de Abastos, se acordó que rigieran como precios máximos y provisionalmente los fijados a los siguientes artículos:

	Pesetas
Carne con hueso, kilo	2'75
Idem, tercia 400 gramos	1'10
Chuletas de ternera, kilo	5'50
Idem, tercia 400 gramos	2'20
Carne de cordero, tercia 400 gramos	1'50
Pastas para sopa, kilo	1'30
Idem, libra 400 gramos	0'55
Huevos docena	3'25
Idem, uno	0'30
Carbón de piso, un cuartito arroba	0'55
Carbón de encina, idem	0'70

Lo que se hace público para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Mahón 8 de Octubre de 1923.—El Alcalde P. D., Francisco Terrés.

TEATRO PRINCIPAL

Miércoles día 10 de Octubre de 1923.—A las 9 y media.

Tournée Cronays

Colosal acontecimiento artístico y científico tomando parte los notables artistas

WILLAND CANICH

Notables patinadores en su trabajo

El Torbellino Humano

NAN. KOSA - OKINSAN

Célebres artistas japoneses

La Escalera de la Muerte

La Troupe Cronays

¡EL NON PLUS ULTRA!

¿EL HOMBRE MISTERIO??

Profesor Alcalde que causará verdadera sensación

CASINO DEL CONSEY

Martes 9 Octubre 1923.—A las 6 de la tarde.

VERMUT DE MODA CON SEXTETO

ACONTECIMIENTO MAGNO .. EL SUCCES DE LA TEMPORADA

ABNEGACION DE MADRE

Modernísima producción a todo lujo interpretada por

— LOUISE GOLLINÉY —

Creadora de «Los dos besos» e Irene», cuya actriz es hoy garantía de éxito.